



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto el expediente de generación de crédito en el Presupuesto del Ayuntamiento por subvenciones finalistas **nº 2/2019**, y el informe de la Intervención de Fondos, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 162 a) de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, 43 a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y artículo 181 del Texto Refundido de la L.R.H.L. por medio del presente:

Resuelvo:

Aprobar el expediente de generación de créditos por ingresos finalistas, con arreglo al siguiente detalle:

2,1 Ingresos no tributarios:

Código	Denominación	Previsión		Previsión
		inicial	Aumentos	Resultante
145102	Subvenciones Serv. Sociales	341.979,00	94.023,65	436.002,65
145080	Otras subvenciones varias	708.552,06	67.737,00	776.289,06
Totales			161.760,65	

2,2 Créditos generados:

Código	Denominación	Previsión		Previsión
		Inicial	Aumentos	Resultante
241 13100	P. Cont. Centro Local empleo	12.000,00	9.838,76	21.838,76
241 12001	Emol. Fomento de Empleo	6.000,00	13.236,42	19.236,42
241 16000	Seg. Social Fomento de Empleo	15.000,00	7.221,82	22.221,82
2312 13100	Per. Cont. Atenc. Fam.	147.000,00	71.182,70	218.182,70
2312 16000	Seg. Soc. Prom. Social	51.000,00	22.840,95	73.840,96
241 22611	Gastos formación y empleo	50.000,00	37.440,00	87.440,00
Totales			161.760,65	

Coinciden los importes de los créditos generados con el de los ingresos obtenidos, por lo que se mantiene el equilibrio presupuestario exigido por el artículo 162 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Por ser ejecutiva la presente resolución, la Intervención procederá a su contabilización.

Lo decreta y firma la Sra. Alcaldesa en Águilas fecha al margen.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE